

estructura presupuestaria, modificado por el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, el Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

El citado Decreto Foral 270/1998 establece en su disposición final primera que el Consejo de Administración Local podrá regular a través de la correspondiente Orden Foral la remisión en soporte magnético, o vía telemática, de la información requerida en este Decreto Foral.

Asimismo la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, dispone que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Mediante Orden Foral 231/2002, de 19 de junio, el Consejo de Administración Local aprobó el sistema de Intercambio de Datos de Expedientes Contables de la Administración Local (IDECAL) para la instrucción simplificada de contabilidad.

La totalidad de las Entidades Locales adaptadas a la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, tienen en la actualidad su contabilidad informatizada.

Con esta situación en el sector local navarro y aprovechando la tecnología existente actualmente que permite el intercambio de información mediante sistemas informáticos a través de Internet de una forma, rápida económica y segura, se modifica el modelo que da soporte a la transmisión informática de la información presupuestaria y contable, el sistema de Intercambio de Datos de Expedientes Contables de la Administración Local (IDECAL).

El objetivo del sistema IDECAL, es normalizar la estructura de información presupuestaria y contable manejada por las Administraciones Locales para su envío telemático y facilitar la comunicación entre ellas y la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, haciendo uso de la autorización contenida en la disposición final primera del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1. Aprobar la modificación del sistema de Intercambio de Datos de los Expedientes Contables de la Administración Local (IDECAL) para la Instrucción Simplificada de Contabilidad que se adjunta como Anexo a la presente Orden Foral.

2. El sistema IDECAL será de aplicación para las Entidades Locales de Navarra adaptadas a la Instrucción Simplificada de Contabilidad.

3. Trasladar esta Orden Foral a la Dirección General de Administración Local y al Servicio de Gestión y Cooperación Económica, a los efectos oportunos.

4. Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

Disposición final única.—La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y será de aplicación con carácter obligatorio para el presupuesto del ejercicio 2016 y siguientes.

Pamplona, 26 de noviembre de 2015.—La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Isabel Elizalde Arretxea.

F1514940

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

RESOLUCIÓN 185E/2015, de 6 de noviembre, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se incrementa el gasto autorizado de la convocatoria de ayudas para la promoción de empresas artesanas de Navarra de 2015.

Mediante Orden Foral 9E/2015, de 19 de febrero, del Consejo de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales se aprobó la convocatoria de ayudas para la promoción de empresas artesanas de Navarra de 2015 y se autorizó un gasto de 35.000 euros para atender los compromisos derivados de dicha convocatoria.

Y mediante Resolución 127E/2015, de 27 de julio, del Director General de Turismo y Comercio, se concedieron y abonaron las ayudas solicitadas en la primera fase de la convocatoria, por un importe total de 30.459,16 euros.

En la actualidad queda disponible un crédito de 4.540,84 euros para atender los compromisos derivados de las solicitudes que se van a presentar en la segunda fase de la convocatoria, cuyo plazo de solicitud se extiende durante todo el mes de octubre de 2015, por las actividades

realizadas entre el 1 de mayo de 2015 y el 30 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

Teniendo en cuenta los compromisos de gasto adquiridos hasta la fecha con los expedientes ya resueltos de la primera fase, el número de solicitudes que se prevé que se presenten en la segunda fase, el crédito disponible para atender las solicitudes presentadas en dicho plazo así como la previsión realizada y motivada en el informe del Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio, se estima necesario incrementar el gasto autorizado de la citada convocatoria para poder atender los compromisos de gasto derivados de las solicitudes de ayudas de la segunda fase.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 170/2015, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico.

RESUELVO:

1.º Modificar el gasto autorizado de la convocatoria de ayudas para la promoción de empresas artesanas de Navarra de 2015, aprobada mediante Orden Foral 9E/2015, de 19 de febrero, del Consejo de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, incrementando en 10.000,00 euros el crédito previsto para hacer frente a los compromisos derivados de la misma.

2.º Autorizar un incremento del gasto autorizado en dicha convocatoria por un importe de 10.000,00 euros que se financiará con cargo a la siguiente partida de los Presupuestos Generales de Navarra de 2012 prorrogados para 2015:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	COD. RCSA	EJERCICIO	EXPEDIENTE: CONTABLE	IMPORTE
A10003-A1140-4701-431402: Acciones de promoción y formación de la artesanía navarra	4881	2015	CONTA 2015 0140000886	10.000,00

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Indicar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 6 de noviembre de 2015.—La Directora General de Turismo y Comercio, Maitena Ezkutari Artieda.

F1515206

RESOLUCIÓN 187E/2015, de 6 de noviembre, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se incrementa el gasto autorizado de la convocatoria de subvenciones para la mejora de la competitividad de empresas comerciales minoristas de 2015.

Mediante Orden Foral 13E/2015, de 5 de marzo, del Consejo de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la mejora de la competitividad de empresas comerciales minoristas de 2015 y se autorizó un gasto de 700.000 euros para hacer frente a los compromisos derivados de dicha convocatoria.

La concesión de esta subvención se realiza en régimen de evaluación individualizada, por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en los apartados 1 y 8 de la Base Reguladora 7.ª de la convocatoria, los expedientes se están tramitando y resolviendo conforme al orden de presentación de las solicitudes dentro de cada clase de proyecto, en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello, de modo que, una vez agotados los recursos presupuestarios de la convocatoria, el resto de solicitudes serán desestimadas.

El gasto autorizado no es suficiente para atender todos los compromisos derivados de las solicitudes presentadas y, teniendo en cuenta los compromisos de gasto adquiridos hasta la fecha con los expedientes ya resueltos, el número de solicitudes presentadas pendientes de resolver, así como el informe del Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio, se estima necesario incrementar el gasto autorizado de la citada convocatoria con un remante de crédito del Proyecto A10003 "Ordenación y fomento del comercio y la artesanía", para disminuir el número de solicitudes que será preciso desestimar por falta de crédito.

En consecuencia y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 170/2015, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico,

RESUELVO:

1.º Modificar el gasto autorizado de la convocatoria de subvenciones para la mejora de la competitividad de empresas comerciales minoristas de 2015, aprobada mediante Orden Foral 13E/2015, de 5 de marzo, del Consejo de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, incrementando en 76.353,48 euros el crédito previsto para hacer frente a los compromisos derivados de la misma.

2.º Autorizar un incremento del gasto autorizado en dicha convocatoria por un importe de 76.353,48 euros conforme al siguiente detalle en función de los proyectos subvencionables, manteniendo de esta forma la misma proporción de gasto autorizado entre los distintos proyectos subvencionables que la establecida inicialmente en el punto 3.º de la citada Orden Foral:

- a) Inversiones en proyectos de modernización o reforma: 63.264,31 euros.
 - b) Inversiones en proyectos específicos: Servicio de Diagnóstico en Punto de Venta (DPV), Integración empresarial (IE) y Servicio de Gabinete Técnico Comercial (SGTC): 8.726,11 euros.
 - c) Inversiones en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): 4.363,06 euros.
- 3.º El citado gasto será financiado con cargo a la siguiente partida de los Presupuestos Generales de Navarra de 2012 prorrogados para 2015:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	COD. RCSA	EJERCICIO	EXPEDIENTE: CONTABLE	IMPORTE
A10003-A1140-7701-431402: Mejora de la competitividad del comercio minorista (PIC programa número 1)	4877	2015	CONTA 2015 0140001627	76.353,48

- 4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
- 5.º Indicar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, 6 de noviembre de 2015.—La Directora General de Turismo y Comercio, Maitena Ezkutari Artieda.

F1515207

RESOLUCIÓN 2148/2015, de 25 de noviembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se corrige el error detectado en el apartado 8.2a) del anexo a la resolución 1942/2015 que aprueba la Convocatoria de Nuevas Ayudas para la Formación de Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra. Corrección de errores, Boletín Oficial de Navarra número 232, de 19 de noviembre de 2015.

Por resolución 1942/2015, de 27 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra se autorizó el gasto y se aprobó la Convocatoria de Nuevas Ayudas de Formación de Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra para el año 2016.

El Comité Permanente de la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 25 de noviembre propone la corrección de la fecha recogida en el apartado 8.2a) de las bases de la Convocatoria de Nuevas Ayudas de Formación de Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra para el año 2016, aprobadas en el anexo a la resolución 1942/2015.

Vista la propuesta de corrección presentada por el Vicerrector de Investigación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.—Corregir la fecha recogida en el apartado 8.2a) de las bases de la Convocatoria de Nuevas Ayudas de Formación de Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra para el año 2016, aprobadas en el anexo a la resolución 1942/2015, quedando redactado:

El tema de aplicación de las ayudas deberá enmarcarse dentro de un proyecto de investigación, directamente relacionado con el objeto de la tesis, financiado a través de una convocatoria pública o de un convenio o contrato específico que finalice con posterioridad al 30 de diciembre de 2015, para lo que se deberá contar con el Visto Bueno del responsable del proyecto.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web de la Universidad Pública de Navarra. Asimismo, desde el Servicio de Investigación se procurará su máxima difusión a través de los medios electrónicos de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.—Ampliar el plazo de solicitud en cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.—Trasladar la presente resolución al Vicerrector de Investigación, a la Sección de Presupuestos y Planificación Económica, a la Sección de Contabilidad, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Estudiantes y Apoyo Académico y a Intervención.

Quinto.—La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma y sus bases cabe interponer recurso potestativo de reposición

ante el Rector, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 25 de noviembre de 2015.—El Rector, Alfonso Carlosena.
F1516057

1.7. OTROS

ORDEN FORAL 96/2015, de 19 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se inicia el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urreúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés y se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 17 de septiembre de 2014, se declaró el proyecto de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urreúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés, como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, a los efectos previstos en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sometiéndose el mismo a información pública.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de junio de 2015, se aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urreúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés.

En este último Acuerdo, se declara la utilidad pública e interés social del Proyecto Sectorial, así como la urgencia a efectos expropiatorios (Boletín Oficial de Navarra número 123 de 26 de junio).

El objeto del Proyecto Sectorial es la recuperación del trazado del antiguo ferrocarril del Irati como vía verde e itinerario ciclista, en el tramo de su recorrido comprendido entre las localidades de Ustároz (Valle de Egüés) y Sangüesa. Es objeto así mismo del Proyecto Sectorial el establecimiento de las medidas de protección y régimen de uso del recorrido.

El trazado de la vía verde del Irati tiene una longitud total de 49,35 km y atraviesa nueve términos municipales: Valle de Egüés, Lizoáin, Urroz Villa, Lónguida, Aoiz, Urreúl Bajo, Lumbier, Liédena y Sangüesa.

Los Ayuntamientos promotores han solicitado al Departamento de Desarrollo Económico el inicio de la expropiación de los terrenos necesarios, así como que se declare a dichos Ayuntamientos beneficiarios de la expropiación.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Estudios y Proyectos, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2.2 del Decreto Foral 170/2015, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

ORDENO:

1.º Iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urreúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés.

2.º Someter a información pública por el plazo de 15 días la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto que figura como Anexo a esta Orden Foral. Durante dicho plazo se podrán formular, por escrito, cuantas observaciones o alegaciones se estimen oportunas y aportar los datos precisos para rectificar posibles errores de la relación de bienes y derechos que se incorpora como Anexo. A tal fin, los interesados tendrán a su disposición el Proyecto en las oficinas del Servicio de Estudios y Proyectos del Departamento de Desarrollo Económico y en las de los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urreúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés.

3.º Declarar a los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urreúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés, beneficiarios de la expropiación de los terrenos ubicados, respectivamente, en sus términos municipales.

4.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web del Departamento y remitir el correspondiente anuncio a uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Foral.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Servicio de Estudios y Proyectos, a la Sección de Expropiaciones, a la Dirección General de Turismo y Comercio y a los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urreúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés, instando su publicación en los tablones de anuncios respectivos.

Pamplona, 19 de noviembre de 2015.—El Consejero de Desarrollo Económico, Manuel Ayerdi Olaizola.